



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 3 de mayo de 2023 por la que se convoca provisión de puestos de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Sociosanitario de Plasencia. (2023063212)

Por Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (DOE núm. 88, de 10 de mayo de 2023), se convoca provisión de puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Sociosanitario de Plasencia.

Por Resolución de 16 de junio de 2023, se publica la relación provisional de admitidos y excluidos del procedimiento de provisión de puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Sociosanitario de Plasencia.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido circunstancias sobrevenidas de entre las legalmente previstas que imposibilitan la actuación de algunos de los miembros del Órgano Técnico de Valoración.

Por todo ello, eta Secretaría General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Proceder a la modificación del Órgano Técnico de Valoración, en los siguientes términos:

- Nombrar a José Ramón Gutiérrez Casares, presidente titular, en sustitución de Ignacio Torres Solís.
- Nombrar a Beatriz Vilela Guerrero, presidenta sustituta, en sustitución de José Ramón Gutiérrez Casares.
- Nombrar a María José Zambrano Moreno, vocal sustituta, en sustitución de Beatriz Vilela Guerrero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o el correspondiente al de la circunscripción de la parte demandante, a elección de ésta, en los términos y con las limitaciones de la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.



En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de septiembre de 2023.

La Secretaria General
(PD, Resolución de 09/08/23,
DOE n.º 156, de 14 de agosto),
M.ª PILAR NOGALES PEROGIL

• • •

